

Jesus Maria, 29 de Marzo del 2022

RESOLUCION N° 000366-2022-DNROP/JNE

VISTOS, la solicitud de inscripción del partido político "Partido Patriótico del Perú", presentada el 05 de abril de 2021 ante la Oficina de Servicios al Ciudadano del Jurado Nacional de Elecciones por el ciudadano Hebert Rodolfo Caller Gutiérrez, Personero Legal Alternativo de la citada organización política y recibida por la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas el 07 de abril de 2021, el Memorando N° 156-2022-SC/JNE y el Memorando N° 378-2021-DGNAJ/JNE.

CONSIDERANDOS

El ciudadano Hebert Rodolfo Caller Gutiérrez,, Personero Legal Alternativo del partido político "Partido Patriótico del Perú" del departamento de Tumbes, con escrito presentado el 05 de abril de 2021 y recibido el 07 de abril de 2021 por la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones (en adelante, DNROP y JNE, respectivamente) solicitó la inscripción de la referida organización política, adjuntando para tal efecto los requisitos exigidos legalmente.

Revisada la solicitud y sus anexos, así como la documentación subsanatoria presentada, se advierte que la organización política cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17° de la Ley de Organizaciones Políticas, Ley N° 28094 (en adelante, LOP), así como, el artículo 32° del Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 325-2019-JNE, siendo éstos:

I) Acta de Fundación: La cual contiene el ideario de la organización política, su denominación y símbolo, así como, la relación de directivos, la cual queda finalmente conformada de la siguiente manera:

Presidente Fundador: Herbert Caller Gutiérrez

Secretaría General Nacional: Julio Alberto Lingan Padilla

Secretaría Nacional de Actividades Patrióticas: Stefani Ivone Reyes Reque

Secretaría Nacional de Economía: Galo Washinton Flores Padilla

Secretaría Nacional de Ética y Disciplina: Víctor Raúl Ventura Palomino

Secretaría Nacional de Imagen y Prensa: Hebert Rodolfo Caller Gutiérrez

Secretaría Nacional de Juventud y Deporte: Stefani Ivone Reyes Reque

Secretaría Nacional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Sonia Miluska Caller Gutiérrez

Secretaría Nacional de Organización: Carlos Enrique Torres Rivarola

Secretaría Nacional de Relaciones Interinstitucionales: Carlos Enrique Torres Rivarola

Nombre del Apoderado: Víctor Raúl Ventura Palomino

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Julio Alberto Lingan Padilla

Personero Legal Alternativo: Hebert Rodolfo Caller Gutiérrez

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Noé Rosauro Quispe Marín

Personero Técnico Alternativo: Alaein Oswaldo Portillo Quito

Nombre del Representante Legal: Herbert Caller Gutiérrez

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Nacional Titular: Galo Washinton Flores Padilla

Tesorero Nacional Suplente: Stefani Ivone Reyes Reque

II) La organización política ha presentado una cantidad de afiliados no menor al cero punto uno por ciento (0.1%) de los ciudadanos del padrón aprobado para el último proceso electoral nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° de la LOP, vigente a la fecha de la presentación de su solicitud de inscripción. De conformidad con la Resolución N° 345-2019-JNE, el número de afiliados mínimos para inscribir a un partido político es de 24,800.

Como resultado de la presentación de las entregas de padrón de afiliados la organización política obtuvo como resultado la suma de 24,104 firmas válidas conforme fue informado a través de los Oficios N° 1145-2021/GRE/SGVFATE/RENIEC, N° 254-2021/GRE/RENIEC, N° 2952-2021/GRE/SGVFATE/RENIEC, 3199-2021/GRE/SGVFATE/RENIEC las cuales al ser depuradas en el Sistema de Registro de Organizaciones Políticas otorgaron como resultado la suma de 21,566 afiliados, los que a su vez, sumados a los afiliados obtenidos a través de la entrega de libros de actas de constitución de comités provinciales, además de los directivos del Partido político "Partido Patriótico del Perú", se ha determinado que la misma cuenta con 25,564 afiliados válidos; a cuyo padrón se accede en la página web del Jurado Nacional de Elecciones, a través del siguiente link:
<https://aplicaciones007.jne.gob.pe/srop/Documentos/2869/RelacionAfiliado/5/RelacionAfiliadosUnicos.pdf>

III) La organización política debía contar de acuerdo con el artículo 8° de la LOP con actas constitutivas de comités provinciales ubicados en no menos de cuatro quintos (4/5) de los departamentos del país y en no menos de un tercio (1/3) de las provincias, cada una de ellas suscrita por no menos de cincuenta (50) afiliados. En tal sentido, la organización política obtuvo sesenta y cinco (65) comités provinciales ubicados en veintiún (21) departamentos.

La verificación que cada uno de los comités provinciales cuenta con más de cincuenta (50) afiliados válidos corrió por cuenta del RENIEC, quien informó de ello a través de los Oficios N° 1146-2021/GRE/SGVFATE/RENIEC, N° 0246-2021/GRE/RENIEC y 0444-2022/GRE/RENIEC; asimismo, la existencia y funcionamiento de cada uno de ellos fue verificada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Procesos Electorales del JNE, tal como se aprecia de manera integral en los Informes N° 40-2021-LVCF-DNFPE/JNE y 128-2022-RSD-DNFPE/JNE y las constataciones presentadas por la organización política, quedando estos constituidos en las siguientes direcciones:

Departamento	Provincia	Distrito	N° Afiliados	Dirección
ANCASH	CASMA	CASMA	62	Av. Huaraz Mz V3 Lt 12, Urb. El Palmo
ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	63	Calle Villa San Juan S/N - Shancayan
ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	66	Parque Raymondi, Pasaje 26 Marzo Mz A Lt 35
ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	66	Jr. Las Orquídeas Mz 17, Lt 30
ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	54	Prolongación Leoncio Prado N° 1232

APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	59	Asociación Villa Universitaria B-04
APURÍMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	59	Jr. San Martín 392
APURÍMAC	GRAU	MAMARA	51	Av. Tacna S/N
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	74	Av. Independencia N° 600 C.C. Independencia Of 106D
AREQUIPA	CAMANÁ	CAMANÁ	63	Av. Panamericana Sur Km 756, Mz E, Lote 20 Pescadores
AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	62	Mercado de Mollendo
AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	63	Jr. Yuracc Yuracc N° 390
AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	60	Jr. Sáenz Peña 222
CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	62	Tahuantinsuyo Mz C, Lt 03
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	59	Caserío San Pedro
CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	74	Av. 13 de Julio N° 598
CALLAO	CALLAO	CALLAO	54	Calle Francisco Javier Luna Pizarro 150, Urb. Colonial
CUSCO	ANTA	ANTA	50	Av. Ferrocarril S/N
CUSCO	CALCA	CALCA	52	Calle Tupac Amaru 513, Sector 2
CUSCO	CUSCO	CUSCO	62	Jr. Pucapura M-1 Urb. Manuel Prado
CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	58	Av. San Martín 162
CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	57	Manco Segundo S/N
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	52	Jr. 5 de agosto S/N, Barrio San Cristóbal
HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUICHUAS	63	C.P. Santa Rosa de Mallma
HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	53	Jr. Prolongación Crespo y Castillo N° 154
ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	67	Av. Luis Massaro N° 733 Int. 6
ICA	ICA	SUBTANJALLA	69	Av. Renán Elías N° 205, La Angostura, Subtanjalla
ICA	NAZCA	NAZCA	71	Mz. E, Lt. 7, PJ Nueva Unión

ICA	PISCO	PISCO	58	CP San Pedro Mz. M, Lt 9
JUNÍN	HUANCAYO	HUANCAYO	60	Jr. Huaytapallana N° 990
LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	71	Calle Miguel Grau N° 817
LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	68	Av. Manuel Gonzales Prada N° 104
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	60	El Caserio de Jolluco
LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	51	Elmer Faucett Mz 28 Lt 4, Pacasmayo
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRIÓN	HUAMACHUCO	71	Av. Trujillo N° 266
LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	52	Av. Gonzales Prada N° 678, Urb. Santa María
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	61	Calle Tacna N° 842
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	58	Calle Santa Rosa N° 107
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	55	Mz. T, Lt 21, Nuevo Mocce
LIMA	BARRANCA	BARRANCA	81	Mz. J, Lt. 1 CP Chiu Chiu
LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	62	Jr. Cajamarca N° 225
LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	66	Asentamiento Humano Villa El Carmen, Sector D3 S/N
LIMA	CANTA	CANTA	58	Jr. Tacna N° 305
LIMA	HUARAL	CHANCAY	71	Jr. Junin N° 257
LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	70	Comunidad Campesina de Cucuya
LIMA	HUAURA	HUACHO	83	Jr. Alomias Robles N° 1100, Urb. Los Sauces
LIMA	LIMA	LA MOLINA	53	Jr. La Cordillera (Ex. Ca. La Ladera) Mz T, Lt. S, II Etapa, Urb. Sirius, La Molina
LIMA	OYON	OYON	55	Calle Comercio N° 330
LORETO	MAYNAS	IQUITOS	55	Calle Roger Walter N° 841
LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	50	Calle Nuevo Progreso S/N
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	50	Av. Las Capironas S/N Mz D, Lote 9

MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	71	Base Central de la Calle Arica Mz R, Lt 21
PASCO	PASCO	HUARIACA	64	Jirón Grau 361, 2do Piso
PIURA	PAITA	PAITA	62	AA.HH. Marco Jara Shenone Mz B2 Lt 06
PIURA	PIURA	PIURA	53	AA.HH. Mz D 13, Lt 21 Calle Pedro Figueroa
PIURA	TALARA	EL ALTO	51	Urb. Faustino Piaggio Mz. F3, Lote 28
PUNO	PUNO	PUNO	58	Jr. Echenique N° 420
PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	54	Jr. Apurimac 1830
SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	65	Av. Lima N° 718
TACNA	TACNA	TACNA	54	Feria Chacra a la Olla
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE SAL	50	Av. Panamericana 433
TUMBES	TUMBES	TUMBES	71	Calle Morales Bermúdez N° 110
TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	74	AA.HH. Nueva Esperanza Mz B, Lt 17
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERÍA	67	Jr. Nauta N° 240
UCAYALI	PADRE ABAD	PADRE ABAD	63	JJ.VV. Barrio Unido, Ca. 1, Mz. 209-A, Lt 03

IV) La organización política ha presentado un Estatuto, el cual regula el contenido mínimo señalado en el artículo 9° de la LOP, así como, ha designado Personeros Legales, Técnicos, Apoderado, Representante Legal y Tesoreros, asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral. Asimismo, ha presentado un Reglamento Electoral.

En cumplimiento del artículo 10° de la LOP, la organización política publicó el día 08 de marzo de 2022 en el diario oficial “El Peruano”, la síntesis de su solicitud de inscripción, la misma que también fue publicada en la página web de la organización política y en el portal institucional del JNE, sin que se presentara tacha alguna contra la misma conforme se aprecia en el Memorando N° 156-2022-SC/JNE recibido por esta Dirección el 24 de marzo de 2022.

En ese orden de ideas y de conformidad con el Memorando N° 378-2021-DGNAJ/JNE es importante precisar que las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, y luego de cumplidos los requisitos establecidos en la ley, éstas se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley a la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Inscribir en el Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones al partido político “Partido Patriótico del Perú”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Abrir la partida registral en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 29 y regístrese la inscripción en el Asiento número 1 de dicha partida.

ARTÍCULO TERCERO. - Téngase acreditados como Personeros Legales, Titular y Alternos, a los ciudadanos: Julio Alberto Lingán Padilla y Hebert Rodolfo Caller Gutiérrez, respectivamente.

Regístrese y notifíquese.



JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
Registro de Organizaciones Políticas Asiento de Inscripción

Fecha y hora de presentación del Título: Catorce horas y cincuenta y seis minutos del 05 de abril de 2021.

Nombre de la Organización Política: Partido Patriótico del Perú

Domicilio Legal: Calle La Ladera Mz. T, Lote 5, Urb. Sirius II Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Nombres de los Fundadores: Hebert Rodolfo Caller Gutiérrez, Herbert Caller Gutiérrez y Sonia Gutiérrez Álvarez de Caller.

Nombres de los Dirigentes:

Presidente Fundador: Herbert Caller Gutiérrez

Secretaría General Nacional: Julio Alberto Lingan Padilla

Secretaría Nacional de Actividades Patrióticas: Stefani Ivone Reyes Reque

Secretaría Nacional de Economía: Galo Washinton Flores Padilla

Secretaría Nacional de Ética y Disciplina: Víctor Raúl Ventura Palomino

Secretaría Nacional de Imagen y Prensa: Hebert Rodolfo Caller Gutiérrez

Secretaría Nacional de Juventud y Deporte: Stefani Ivone Reyes Reque

Secretaría Nacional de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Sonia Miluska Caller Gutiérrez

Secretaría Nacional de Organización: Carlos Enrique Torres Rivarola

Secretaría Nacional de Relaciones Interinstitucionales: Carlos Enrique Torres Rivarola

Nombre del Apoderado: Víctor Raúl Ventura Palomino

Nombres de Personeros Legales:

Personero Legal Titular: Julio Alberto Lingan Padilla

Personero Legal Alterno: Hebert Rodolfo Caller Gutiérrez

Nombres de Personeros Técnicos:

Personero Técnico Titular: Noé Rosauro Quispe Marín

Personero Técnico Alterno: Alaein Oswaldo Portillo Quito

Nombre del Representante Legal: Herbert Caller Gutiérrez

Nombre de los Tesoreros:

Tesorero Nacional Titular: Galo Washinton Flores Padilla

Tesorero Nacional Suplente: Stefani Ivone Reyes Reque

Síntesis del Acta de Fundación: El partido político "Partido Patriótico del Perú" fue fundado el 28 de julio de 2020, en el local ubicado en Calle La Ladera Mz. T, Lote 5, Urb. Sirius II Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, por un grupo de ciudadanos encabezados por Herbert Caller Gutiérrez. El acta fundacional contiene el ideario de la organización política, el mismo que a su vez contiene los principios, los objetivos, así como, la visión que la organización política tiene del país, contiene, además, la relación de los miembros que integran el órgano directivo, la denominación y el símbolo, su domicilio legal, la designación de los personeros legales, personeros técnicos, tesoreros, apoderado y representante legal.

Síntesis de las Actas de Constitución de Comité: El partido político presentó las actas de constitución de comités en las provincias de Casma, Huaraz, Huarmey, Huaylas, Santa, Abancay, Andahuaylas, Grau, Arequipa, Camaná, Islay, Huamanga, Huanta, Cajamarca, San Ignacio, San Pablo, Callao, Anta, Calca, Cusco, La Convención, Urubamba, Huancavelica, Tayacaja, Huánuco, Chinchá, Ica, Nazca, Pisco, Huancayo, Ascope, Chepén, Gran Chimú, Pacasmayo, Sánchez Carrión, Trujillo, Chiclayo, Ferreñafe, Lambayeque, Barranca, Cajatambo, Cañete, Canta, Huaral, Huarochirí, Huaura, Lima, Oyón, Maynas, Ucayali, Tambopata, Mariscal Nieto, Pasco, Paita, Piura, Talara, Puno, San Román, Huallaga, Tacna, Contralmirante Villar, Tumbes, Zarumilla, Coronel Portillo y Padre Abad, las cuales contienen: fecha de constitución, domicilio legal, órgano directivo, habiendo sido suscrita, cada una de las actas, por más de cincuenta adherentes debidamente identificados quienes expresaron su adhesión al acta de fundación del partido político.



Síntesis del Estatuto: El estatuto del partido político fue aprobado por primera vez el 28 de julio de 2020 por los fundadores de la organización política, el cual fue modificado en una oportunidad a raíz de las observaciones formuladas por la DNROP, siendo su última versión aprobada con fecha 12 de agosto de 2021, la que consiste de noventa y ocho artículos, distribuidos en dieciocho capítulos, los cuales versan sobre: i) Aspectos Generales, ii) De los Principios y Objetivos, iii) Organización territorial y partidaria, iv) El Presidente, v) Secretaría General Nacional, vi) Congreso Nacional Patriótico, vii) Comisión Nacional de Política, viii) La Asamblea Regional, Provincial y Distrital, ix) Comité Ejecutivo Nacional, x) De las Secretarías Nacionales, xi) Comité Ejecutivo Regional, xii) Comité Partidario Regional, Provincial, Distrital, xiii) Órganos Autónomos, xiv) Afiliados, Requisitos de Afiliación y Desafiliación y Los Derechos y Deberes de los Afiliados y las Normas de Disciplina, así como las Sanciones y los Recursos de Impugnación, xv) Régimen de Disciplina y Ética, xvi) Democracia Interna Partidaria, xvii) Financiero y Patrimonial y xviii) De la Disolución del Partido; adicionalmente, en las mismas fechas fue aprobado y modificado el Reglamento Electoral del partido político el cual cuenta con ciento veinticinco artículos, distribuidos en nueve capítulos, los cuales versan sobre: i) Disposiciones Generales, ii) De los Órganos Electorales, iii) De los Procesos Electorales, iv) Elección de los Representantes del Partido Elección del Presidente y Vicepresidente, v) Designación de Candidatos a Cargos de Elección Popular, vi) Revocatoria del mandato, vii) Infracciones y Sanciones, viii) Nulidad de las elecciones y ix) Disposiciones Finales.

Símbolo adoptado: Es representado por tres letras “P” en mayúsculas de color negro, las cuales se encuentran en el centro de una figura circular de fondo blanco, el cual se encuentra dentro de un cuadrado de fondo negro, según se aprecia a continuación:



Registrada la inscripción en el Libro de Partidos Políticos, Tomo 2, Partida Electrónica número 29, Asiento número 1.

Lima, 29 de marzo de 2022.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN
Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Jurado Nacional de Elecciones



Firmado
digitalmente por
RODRIGUEZ
PATRON Fernando
Miguel FAU
20131378549 soft
Fecha: 2022.03.29
17:50:19 -05'00'